

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 Fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Programa de Escrituración 2007 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las **Supermanzanas** 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la **Supermanzana** 235 de esta Ciudad de Cancún, a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2007. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que en relación se anexa se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, en virtud de resultar inútiles o incosteables su mantenimiento o reciclaje a fin de que sean desechados en calidad de chatarra mediante subasta pública. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Ciudadanos Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, al Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, a que suscriban el convenio para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, a celebrarse por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo representado por el Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representado en este acto por los

Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y el Décimo Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la conformación de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el tercer punto del acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún aprobado el 30 de octubre del 2000. -----

Noveno.- Asuntos Generales. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada del Sexto Regidor Ciudadano José Rafael Pech Rivero, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del acta y se procediera directamente a su discusión y en su caso aprobación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos y continuando con el de la voz solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación al Acta de la Sesión anterior

así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Escrituración 2007 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las **Supermanzanas** 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la **Manzana** 235 de esta Ciudad de Cancún, a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2007. A continuación la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó la dispensa de la lectura del documento toda vez que en el precabildeo había sido analizado y era del conocimiento del Pleno del Cabildo por lo cual solicitaba se diera lectura directamente a los Puntos de Acuerdo, propuesta aprobada por **unanimidad de votos**. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, 145, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción IV, incisos c), d) y g), Fracción V inciso f); 89 y 90 Fracción XIV, 229, 230, 238 Fracción II, 240 Fracciones I y III y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1º, 2º, 4, 5, 29, 30, 147 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 6º Fracción I, 11, 12, 13 y demás aplicables y conducentes del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 138, Fracción II, 147 fracciones II, XXV, y XXVIII del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 33, 45, 78 y 148 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo, (INVIQROO) actualmente (INFOVIR), realizó una entrega-recepción con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de marzo de 1993, en su oficina Zona Norte, de 13,700 lotes de diversas Supermanzanas de esta

Ciudad, pasando jurídicamente a formar parte del patrimonio municipal; -----

Que los inmuebles transferidos al Municipio de Benito Juárez, estaban previamente asignados por el Organismo de Vivienda Estatal, a personas de escasos recursos, habiendo celebrado con los mismos los respectivos convenios de pago, y expidiendo al efecto la respectiva orden de ocupación; -----

Que con la finalidad de eliminar el rezago existente y que los adquirientes que se encuentren en retraso en el pago de sus mensualidades puedan llevar a cabo la liquidación y posterior escrituración de sus lotes, es necesario implementar mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía para cumplir con sus obligaciones y lograr la seguridad jurídica de sus propiedades en beneficio de sus familias; -----

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública Municipal, deben atender a la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; -----

Que la Tesorería Municipal en uso de sus facultades, propuso como medida eficaz para abatir el rezago en el pago de dichas contribuciones a favor de la Hacienda Municipal, la implementación de un Programa de Escrituración; -----

Que en atención a la facultad de conceder, mediante resoluciones de carácter general, estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando esto coadyuve al desarrollo de las actividades sociales este Honorable Ayuntamiento, mediante el acuerdo aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, prorrogó la vigencia para la aplicación de los mencionados beneficios, a través de la autorización de la ampliación del Programa de Escrituración 2006 con un plazo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2006 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes del Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta Ciudad de Cancún, así como diversos estímulos fiscales; -----

Que la condición económica de las familias no ha sido la mejor debido a múltiples factores y dado a que a la fecha todavía existen alrededor de 1,600 posesionarios en trámite de liquidar y escriturar, se estima procedente continuar favoreciendo a estas familias mediante la autorización del Programa de Escrituración 2007 con vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2007;-----

Que a efecto de no causar desconcierto entre la ciudadanía, resulta importante aclarar que de los inmuebles ubicados en la Supermanzana 235, sólo se encontrarán contemplados aquellos lotes ubicados en las Manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de ésta; -----

Que igualmente es necesario aclarar que toda vez que uno de los objetivos del referido Programa, tiene por objeto la exención del pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, resulta innecesario que las personas beneficiadas por

este Programa, presenten los avalúos bancarios a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y que sirven de base para calcular el impuesto que éstos quedarían exentos de pago; -----

Por lo que se somete a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Escrituración 2007 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esta Ciudad de Cancún a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2007. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la aplicación de los estímulos fiscales consistentes en:

- a) La condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios causados al 31 de Diciembre del 2006 a todos los adquirentes que se encuentren en mora y que lleven cabo la liquidación total del adeudo correspondiente al capital respecto a los inmuebles ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esta Ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración 2007 del 16 de Marzo al 31 de Diciembre del 2007.

- b) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses moratorios a todos los poseionarios que se pongan al corriente en sus pagos respecto a los inmuebles ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración 2007 del 16 de Marzo al 31 de Diciembre del 2007.

- c) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) en los derechos por expedición de cédula catastral para efectos de escrituración de los inmuebles ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración 2007 del 16 de Marzo al 31 de Diciembre del 2007.

TERCERO.- Se aprueba la aplicación de la exención a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 29 de la propia Ley, en las adquisiciones de inmuebles hechas por personas que resulten beneficiadas con el Programa de Escrituración 2007, por lo que no será necesario que las personas beneficiadas por el referido Programa, presenten los avalúos bancarios a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Hacienda de los Municipios

del Estado de Quintana Roo. -----

CUARTO.- Se aprueba que los Notarios Públicos que intervengan en el Programa de Escrituración 2007, puedan acogerse al beneficio previsto en el Punto de Acuerdo anterior, al expedir las escrituras públicas o demás documentos mediante los cuales se formalice la adquisición, transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como en la constitución o transmisión de derechos reales sobre los inmuebles ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esta ciudad de Cancún, y que forman parte del Programa de Escrituración 2007. -----

QUINTO.- Se aprueba solicitar al Ejecutivo del Estado se conceda estímulo fiscal, a través de descuento, sobre los derechos que se causen por los servicios que otorgan los Notarios Públicos y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cancún, referente al Programa de Escrituración 2007 respecto a los inmuebles ubicados en las Supermanzanas 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103, así como en las manzanas 57, 58, 63, 64 y 65 de la Supermanzana 235 de esa ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

SEXTO.- Las beneficios del Programa de Escrituración 2007, respecto a la condonación de intereses moratorios, la condonación de derechos por expedición de cédula catastral y exención del impuesto sobre adquisición de inmuebles, no resultan aplicables cuando las operaciones de transmisión de propiedad deriven de lotes cuyo uso de suelo sea comercial o que estén asignados a personas morales. -

SÉPTIMO.- La Tesorería Municipal tomará las medidas necesarias para el debido cumplimiento e interpretación de los presentes Puntos de Acuerdos. -----

OCTAVO.- El Programa de Escrituración 2007 así como la condonación total de intereses moratorios, condonación del derechos por expedición de cédula catastral y la exención al impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere este Programa de Escrituración surtirán sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

NOVENO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, observó que ya había un acuerdo del Pleno en una Sesión de Cabildo anterior y por iniciativa del señor Presidente Municipal, de no manejar "Regiones" y que se hablara ya de "Supermanzanas" por lo que solicitaba se procediera a ajustar el documento para ser congruentes con el acuerdo adoptado. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la observación era correcta y pidió que el

Secretario General del Ayuntamiento les presente el documento que será enviado al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Federal Electoral así como a Catastro para notificar el acuerdo adoptado por el Cabildo en Pleno, agregando que tal oficio debía estar ya listo y quedaban en espera de que el señor Secretario General del Ayuntamiento se los hiciera llegar, solicitando que se realizara la corrección del documento en cuestión. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que en relación anexa se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, en virtud de resultar inútiles o incosteables su mantenimiento o reciclaje a fin de que sean desechados en calidad de chatarra mediante subasta pública. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento toda vez que había sido estudiado previamente por lo cual propuso se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo y se pase seguidamente a su discusión y análisis. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s, 229, fracción I, 230, fracción I, 237, 238, fracción II, 240, fracción II y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 42, fracción I, 49, 50, 51, 55 y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, fracción I, 6, 7, 34 y 43 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 15, 30 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias

imponen a los Ayuntamientos la obligación de administrar responsablemente el patrimonio municipal; -----

Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, los bienes muebles propiedad del Municipio, que no resulten útiles y cuyo mantenimiento o reciclaje sea incosteable, podrán ser dados de baja del patrimonio municipal previa autorización del Honorable Ayuntamiento; -----

Que con fecha 24 de Enero del año en curso, la Oficialía Mayor mediante oficio número OM/017/2007, remitió a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de baja de los bienes muebles, equipos de cómputo y radio comunicación, debido a que la Dirección de Patrimonio Municipal ha decepcionado bajas de activos fijos de varias Direcciones en las bodegas localizadas en las Supermanzanas 21 y 59 de esta Ciudad, siendo un total de 2,750 bienes que ya no son útiles por haber cumplido el ciclo para los cuales fueron adquiridos, cuya descripción se adjunta formando parte del presente Acuerdo como si a la letra se insertase, a efecto de someterla a consideración de este Honorable Ayuntamiento; -----

Que a estos bienes muebles les fue practicado un avalúo con fecha 16 de Enero del año en curso, por el perito valuador, Ingeniero Rogerio Ruiz Ramírez, quien cuenta con cédula profesional número 391454 y es miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo, con número de registro estatal 005, especializado en inmuebles, maquinaria y equipo; -----

Que de acuerdo con el avalúo referido, los bienes objeto del presente Acuerdo, carecen de valor comercial, y su posible reaprovechamiento tendría un costo mucho mayor al de su reposición, no obstante lo cual, algunos de ellos podrían ser aprovechados por instituciones educativas y asociaciones civiles de asistencia social; -----

Que atendiendo a la situación anteriormente expuesta, se someten a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que en Relación anexa, se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare en virtud de resultar inútiles o incosteable su mantenimiento o reciclaje a fin de que sean desechados en calidad de chatarra mediante subasta pública. -----

SEGUNDO.- Se exceptúa de la subasta pública a que se refiere el Punto de Acuerdo anterior, aquéllos bienes muebles anexos en la relación que sean solicitados en donación por Instituciones de Educación y Asociaciones Civiles de Asistencia Social, Públicas o Privadas, que así los requieran, para lo cual se

levantará Acta de Entrega firmada por el Oficial Mayor, el Contralor Municipal y el beneficiario, adjuntando éste último la documentación que acredite su personalidad jurídica. -----

TERCERO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Concluida la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Síndico Municipal Licenciado José Luis Pineda Díaz**, se refirió a la acuciosidad que hubo por parte de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal para que se hiciera una adecuada evaluación, incluso se contó con la evaluación de expertos, de profesionales en esta área y en su momento también se hizo un recorrido por parte de los señores Regidores hace ya algún tiempo, para constatar la situación en la que se encontraban esos bienes, por lo que celebró que en este momento se estuvieran deshaciendo de todo ese tipo de material que incluso hasta está costando tenerlo embodegado. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, al Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, a que suscriban el convenio para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo a celebrarse por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo representado por el Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo representado en ese acto por los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y el Décimo Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento. Y en uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, dio lectura al acuerdo el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-E Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 Fracciones XX y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; 126, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción I Inciso K), 89 y 90 Fracción XIV, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 5, 6, 9 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites en los tres ámbitos de Gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para llevar a cabo sus actividades productivas; -----

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 señala que “Sin una mejora regulatoria permanente México no logrará una participación exitosa en la dinámica economía internacional, porque se quedará a la zaga de los cambios que la globalización conlleva. La mejora regulatoria es una de las tareas gubernamentales que requieren una mayor coordinación de todas las entidades de la Federación. Mejorar las disposiciones legislativas y administrativas, tanto de las dependencias como de los organismos descentralizados, es indispensable para favorecer la inversión productiva y la competitividad de las empresas que operan en el territorio nacional. Asimismo, esta reforma es necesaria para propiciar las condiciones jurídicas que contribuyan al establecimiento de nuevas empresas y a la creación de empleos, así como para la operación de pequeñas y medianas empresas.” -----

Que el Programa de Mejora Regulatoria 2006-2012 contempla una línea de acción, que tiende a profundizar acciones con Estados y Municipios en materia regulatoria. Tomando en cuenta lo anterior, y dado que el nuevo federalismo implica grandes retos y responsabilidades regulatorias para los Gobiernos Estatales y Municipales, es de particular importancia que éstos implanten y afinen sus respectivos programas de mejora regulatoria para liberar plenamente el potencial productivo de las empresas; -----

Que la plena cooperación con los Estados y Municipios en el programa de mejora regulatoria es vital para la consolidación de este proceso en México; que el esquema de trabajo será integral y consistirá en actividades no sólo de cooperación, sino de capacitación de funcionarios estatales en buenas prácticas regulatorias, como la creación de registros de trámites estatales, la

instrumentación y correcta elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio, la elaboración de diagnósticos conjuntos (entre Federación y Estados) sobre sectores económicos o áreas normativas específicas, actividades de coordinación entre Estados y Municipios, entre otros. Esta capacitación deberá hacer hincapié en la necesidad de provocar un cambio de cultura en la administración pública para transitar de un Estado controlador de las actividades de los particulares a uno promotor; -----

Que esta línea de acción será un medio más para fortalecer el federalismo, y por ende extender el desarrollo regional a todas las zonas del país, principalmente las más marginadas, mediante esquemas regulatorios sencillos y promotores de las actividades económicas en dichas regiones; -----

Que el 28 de Enero del 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en 685 giros o clases de actividades, agropecuarias, industriales, de comercio y servicios, que son consideradas de bajo o julo riesgo público y susceptibles de ser desarrolladas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas; -----

Que el éxito completo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) depende de que los tres órdenes de Gobierno se sumen a las tareas que implican la operación del sistema, ya que son los órdenes estatal y municipal quienes establecen las reglas para que las actividades productivas inicien operaciones dentro de su territorio; -----

Que en atención a lo anterior, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) promueve el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) entre los Estados y Municipios del País, cuyos resultados son positivos y han generado un número importante de empleos, así como inversión, --

Por lo que se tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, al Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, a que suscriban el Convenio para el Establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo a celebrarse por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representado en ese acto por los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y el Décimo Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Honorable

Ayuntamiento. -----

SEGUNDO.- Que el objeto del convenio es coordinar las acciones necesarias para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

TERCERO.- Que el Programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo está conformado por el conjunto de acciones de las administraciones públicas estatal y municipal para que en sus respectivos ámbitos de competencia, las empresas y, principalmente, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de cuarenta y ocho horas a partir del ingreso de su solicitud. Así como para que en el marco de sus respectivas competencias se cuenten con los siguientes elementos básicos:

- a) Catálogo de giros;
- b) Sustento Jurídico;
- c) Criterios de Resolución definidos;
- d) Reglas de Operación;
- e) Tiempos de Resolución;
- f) Módulo destinado al SARE;
- g) Resolución en el Módulo;
- h) Indicadores de Evaluación (número de empresas abiertas en el sistema, número de empleos generados y la inversión comprometida)

CUARTO.- El Gobierno del Estado y el Municipio de Benito Juárez, se comprometen a implementar Módulos del SARE en los lugares en que la afluencia de solicitantes demuestre su viabilidad, de acuerdo a sus posibilidades y necesidades requeridas. -----

QUINTO.- Para la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Convenio, las partes designarán coordinadores responsables que serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos, quienes de común acuerdo establecerán los mecanismos más convenientes para evaluar las fases el desarrollo del SARE y su ejecución. -----

SEXTO.- La duración y vigencia del Convenio será la misma que el periodo constitucional de la presente Administración Municipal, susceptible de prorrogarse si dentro del periodo de noventa días del inicio de la siguiente Administración Municipal no se manifiesta expresamente dar por terminado el Convenio en cuestión, toda vez que se suscribe en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012. -----

SÉPTIMO.- En su oportunidad, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -----

Octavo.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la conformación de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el tercer punto del acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún aprobado el 30 de octubre del 2000. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó la dispensa de la lectura del documento, debido a que era del conocimiento del Pleno del Cabildo, por lo que sometía a consideración del Cabildo el que se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción VI, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66 Fracción I, Incisos b) y m), 77 a 88 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 92, 95, 96, 101, 102 y 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 78, 86, 88 a 104 y 125 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que el Municipio se encuentra facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, entre otros; -----

Que de acuerdo a las leyes que rigen en el Municipio, lo facultan para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran y que de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y 115 de la Constitución, es atribución de los municipios imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; -----

Que de acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio en el ámbito de sus jurisdicción, administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, atendiendo a los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados; -----

Que atendiendo al acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Sistema Lagunar Nichupté, Cancún, Quintana Roo, el Municipio tiene el compromiso de establecer plena congruencia entre los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y a las políticas ecológicas, las vocaciones uso de suelo y los criterios ecológicos; -----

Que en razón a lo anterior, en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2000, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobó el Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún; -----

Que dado la importancia y trascendencia del cumplimiento de las condicionantes y parámetros establecidos en el referido Plan, se estableció el compromiso de constituir una Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento que se abocara al seguimiento y supervisión del cumplimiento de las condicionantes del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún y una Comisión Mixta de Trabajo, que conformarán representantes del Cabildo, del desarrollador y de FONATUR, constituyéndose como un órgano de toma de decisiones conjunta a la buena marcha del proyecto Puerto Cancún, en el que se conciliaran las adecuaciones que pudiera sufrir el proyecto durante su desarrollo; -----

Que el Tercer Punto del Acuerdo en virtud del cual fue aprobado el Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, se establecieron las siguientes condicionantes:

- a) Que el desarrollador debería contar con un sistema para evitar la infiltración de las aguas de riego con agroquímicos no retenidos por el campo de golf.
- b) Que el desarrollador debería utilizar, por lo que respecta a las marinas, una adecuada tecnología para el dragado, en especial el método de antidispersión, para evitar que esta actividad afecte los arrecifes coralinos.
- c) Que el desarrollador debería realizar el dragado fuera de la época de huracanes.

- d) Que el proyecto Puerto Cancún debería conservar una superficie mínima de 74.81 hectáreas del tipo de mangle que determinara el Instituto Nacional de Ecología y que sería localizado en forma acorde con el proyecto, de tal manera que formara parte integral del paisaje del mismo.
- e) Que FONATUR debería resolver la conexión de la zona de mangle referido en el inciso anterior con el Sistema Lagunar Nichupté, de tal manera que se garantice el flujo del agua entre el manglar que se conserve en el proyecto puerto Cancún y la laguna Nichupté.
- f) Que FONATUR, SEMARNAP y todas las instancias federales correspondientes tramitarían y obtendrían el cambio de status de la zona de conservación que se localiza en la zona poniente del Sistema Natural Nichupté, de Área de Conservación, a Reserva Natural Protegida con el propósito de que se conformase un Parque Natural con un Plan de Manejo y los recursos federales correspondientes para su operación. Dicha zona estaría conformada por aproximadamente 3,700 hectáreas, y a ella se trasladaría toda la flora y fauna que fuera susceptible de posibles daños, realizándose un programa de rescate y reubicación de la sujeta a protección especial.
- g) Que el Proyecto cumpliera en forma integral las condicionantes que estableciera el Instituto Nacional de Ecología y las establecidas por la Dirección General de Ecología municipal, mediante el oficio DGE/1521/00 del 12 de junio del 2000, debiendo el desarrollador dar vista al Municipio de manera inmediata de todo tramite que realizara ante el INE., en relación al Proyecto Puerto Cancún.
- h) Que con el propósito de darle seguimiento puntual al cumplimiento de las condicionantes, se debería contratar una empresa especializada en cuestiones ambientales que supervisara y avalara el cabal cumplimiento de las condicionantes ambientales. Dicha empresa, debería emitir sus reportes tanto a la Dirección General de Ecología Municipal, así como a la Comisión de Ecología del Honorable Ayuntamiento. La contratación de dicha empresa, debería hacerse a través de concurso, previo al inicio del proyecto, y en igualdad de condiciones debería privilegiarse a las empresas mexicanas, domiciliadas en este Municipio.
- i) Que el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Ecología, no otorgarían permiso alguno si no hubieran cumplido con las condicionantes antes citadas y todo proyecto de ingeniería y urbanización del Proyecto Puerto Cancún, debería estar valorado por el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y del Subcomité del Sistema Lagunar Nichupté.

- j) Que debería haberse suscrito un convenio entre el grupo inversionista “Grupo Atlon” y el Honorable Ayuntamiento en el que se especificaran y contemplaran las mejoras que se realizarían en la Delegación de Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, las cuales correrían a cargo de la empresa desarrolladora.
- k) Que el desarrollador en el Proyecto de Puerto Cancún, en igualdad de condiciones, privilegiaría la contratación, de empresas y trabajadores mexicanos residentes en el municipio.
- l) Que los estudios sociológicos, demográficos, ecológicos, socioeconómicos, necesarios para determinar las áreas de impacto del desarrollo Puerto Cancún, serían a cargo del desarrollador.
- m) Que los resultados de los estudios citados en el inciso anterior serían presentados al Cabildo, para su evaluación y opinión sobre los ajustes necesarios al proyecto, los cuales serían siempre cuidando la inversión y las condiciones originales del proyecto.
- n) Que el desarrollador debería acreditar el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales que se causaran con motivo del desarrollo Puerto Cancún, en especial el impuesto predial, en términos de la Ley de Hacienda de los Municipios, desde el momento en que le fuera entregada de hecho o de derecho la posesión de los predios afectos al proyecto.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y afecto de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, el 22 de enero del 2007, dentro de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la consideración de sus miembros, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el Tercer Punto del Acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, aprobado el 30 de octubre del 2000. -----

Esta Comisión Especial tendrá una vigencia hasta el 9 de Abril del 2008 y quedará integrada por:

- El Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela en su calidad de Presidente;
- El Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto, en su calidad de Secretario, y
- La Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado, en su calidad de Vocal.

No obstante a lo anterior cualquier miembro del Ayuntamiento que no forme parte de la referida Comisión Especial, podrá participar en ella y asistir sin derecho de voto a las reuniones que celebre, así como exponer libremente en ella su parecer sobre el asunto en estudio. -----

SEGUNDO.- Se da cuenta de la existencia de la Comisión Mixta de Trabajo para la buena marcha del Proyecto Puerto Cancún integrada por:

El Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez.

El Segundo Regidor Alaín Ferrat Mancera.

El Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Ing. Heyden José Cebada Ramírez

La Directora General de Ecología Municipal M. en C. Reyna Alejandra Gil Hernández

Por parte de FONATUR el Ing. Gonzalo Barahona Pérez.

De parte del Proyecto Puerto Cancún, la empresa denominada PROMOTORA DE DESARROLLOS DE PUERTO CANCUN S.A. de C.V., representada por el Ing. Rafael Lang Uriarte. -----

TERCERO.- Las actividades de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento a que se contrae el Punto de Acuerdo anterior y de la Comisión Mixta de Trabajo para la buena marcha del Proyecto Puerto Cancún, se circunscribirán a dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la aprobación del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, particularmente a las condicionantes a que se refiere el Punto Tercero del Acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de dicho proyecto, aprobado el 30 de octubre del 2000. -----

CUARTO.- La Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento deberá iniciar sus labores al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo. -----

QUINTO.- Al término de la labor de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento, el Presidente de la misma, deberá presentar el informe correspondiente ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento. -----

Concluida la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que para darle certidumbre al acuerdo y continuidad, en su caso, sugirió muy respetuosamente que en el caso por ejemplo de FONATUR, más que señalar los participantes por nombre de las personas, señalaran sus puestos, toda vez que las personas puedan ser removidas. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que de acuerdo a la observación que le comenta el señor Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que en el caso particular de FONATUR así está integrado, entonces si hubiese alguna modificación de la persona, entraría su relevo de cargo. Así fue la propuesta de

FONATUR. En el caso de los demás integrantes se relacionan sus cargos. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Noveno.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, manifestó que eran dos puntos los que deseaba abordar; el primero tenía que ver con las recientes clausuras que se han hecho de las casas de masajes o SPA y de las que los medios de comunicación ya han dado cuenta. Al respecto, le parecía que ese tema podía abordarse de mejor manera y de manera integral ya que no se podía hablar de que se está combatiendo la prostitución a través de las casas de masajes o casas de citas disfrazadas o como se llamen o como sea, señalando que sí se tiene un problema muy grave en la Supermanzana 63 y en los medios de comunicación, en las páginas de avisos de ocasión y no cuestionaba a los medios sino al emisor de los avisos ya que no hacen más que prestar un servicio de publicidad en donde se ofrecen constantemente esos servicios. Le parecía que este Ayuntamiento debía de abordar este tema de manera integral no solamente a través de clausuras de algunas casas de citas disfrazadas de casas de masajes, que ciertamente era importante, sin embargo, en su opinión, este Ayuntamiento, a través de un planteamiento de Comisiones Unidas, como podría ser la que encabeza la compañera Décimo Tercera Regidora Blanca Pech y Fernández, de Equidad y Género, la Comisión que encabeza el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, de Grupos Vulnerables y tal vez el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez, de Desarrollo Urbano, que evidentemente tenía mucho que ver, así como la Comisión de Salud que preside el Sexto Regidor José Rafael Pech Rivero, entre otras por poner un ejemplo, deben de atacar de manera importante este tema y abocarse a buscar una solución. Agregó que lo que se acababa de hacer debía ser complementado con ese tipo de acciones. El segundo tema, que también les impacta de manera muy directa y lo pueden ver en situaciones y casos como puede ser el famoso y tan traído “The One” y las propias casas de masajes, es el tema que ya se encuentra planteado en el Congreso del Estado y que es la Iniciativa de Ley de Alcoholes del Estado. Al efecto señaló que como Municipio se otorgan Licencias de Funcionamiento, se otorgan, a través de Desarrollo Urbano, Usos de Suelo, pero es el Gobierno del Estado quien en su caso otorga las patentes de alcohol, señaló que en ocasiones a lo mejor se otorga un permiso a nivel municipal y a nivel estatal no se otorga o viceversa. En su concepto, era un

tema importante tomando en cuenta la vocación turística del Municipio de Benito Juárez y que se tiene que atender, para ello propuso al Pleno de ese Cuerpo de Gobierno, se planté un exhorto a los señores Diputados para que analicen y resuelvan ya de una vez ese tema en el Congreso, ya que hay varias iniciativas al respecto. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que en cuanto a la reflexión sobre las casas de masajes y el atender a la prostitución, habrá que señalar que se trata de dos temas, no es uno solo. El tema número uno viene sabido, que se solicita permiso para un negocio, y la ley no prohíbe las casas de masaje. Lo que sí se prohíbe es que se utilice ese renglón para satisfacer algunas cuestiones fuera de lo que está otorgando la licencia, es decir que no corresponda el giro con la declaración de apertura. Entonces ahí se ordenó su clausura ya que se investigó, se verificó y se certificó que esos negocios están ajenos a la licencia que les fue otorgada, o sea, sus actividades no corresponden a aquellas para las que fueron creados y ni siquiera las instalaciones están de acuerdo a la licencia de funcionamiento, por ello se ordenó la clausura de 19 casas de masaje. Pero a parte, el de la voz, ha instruido al Director General de Desarrollo Urbano para que adicionalmente a todo y además así se contempla que cuando vea una solicitud de casa de masaje se tome la molestia de verificar el domicilio, lo mismo deberá hacer Protección Civil a fin de verificar que el domicilio cumpla con la seguridad de la casa de masajes. También la Dirección de Salud tiene que intervenir porque, aunque sea una casa de masaje correcta, ordenada, médica, pues las tres Direcciones Municipales citadas tienen que intervenir, tanto por higiene, por seguridad al manejarse químicos y debe de tenerse un control de salud correcta. Debe de haber una seguridad del interior y por supuesto Desarrollo Urbano deberá verificar los domicilios para estos giros comerciales, que son muy rentables para las casas domiciliadas en fraccionamiento y en este tipo de conjuntos habitacionales, porque luego se lleva uno sorpresas, al ver llegar tres chicas que rentan una casa y entran a la cadena productiva del masaje, pero pueden ponerse ellas mismas y el vecindario en riesgo. Entonces, señaló que ante la petición del señor Síndico Municipal, serían muy puntuales, al instruir al Director de Desarrollo Urbano para que verifiquen el domicilio y ver ¿Dónde está?, el antecedente, la Cédula Profesional, si tienen conocimiento terapéuticos, quiroprácticos, en fin una serie de cuestiones que deben de ir más allá de otorgar la simple licencia. Coincidió en que el Gobierno Municipal a cargo de ese Cuerpo Colegiado de una muestra que está a favor de las casas de masaje en términos médicos, y de realizar otro tipo de actividades pues la realicen en una plaza comercial en el kilómetro 21 donde se les ha pedido que se trasladen. Por otro lado, el combate a la prostitución que acertadamente comenta el señor Síndico Municipal, habrá que involucrar a toda la sociedad, padres de familia, porque ahora es una sorpresa enorme ver los videos escolares y todo ese tipo de cosas. Entonces, todo eso debe ser atendido y ahí se va a trabajar mucho con el DIF. Por lo que se refiere a la petición del señor Síndico Municipal respecto a hacer el exhorto al Congreso del Estado, el de la voz, manifestó sumarse a la propuesta a efecto de que los Diputados los apoyen para agilizar la aprobación de la nueva Ley de Alcoholes que estaba seguro que en los términos que los Diputados deseen aprobarla deberá de regir el destino de las ciudades del Estado de Quintana Roo. A

continuación el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que le parecían excelentes propuesta, ya que él mismo tenía una propuesta relacionada con el mismo tema de alcoholes y al efecto comentó que desde la X Legislatura ya estaban las iniciativas pero no se les habían dado ese dinamismo que demanda la propia sociedad para poner orden en materia de alcoholes. La propuesta y haciendo uso de sus facultades constitucionales, propuso que Comisiones Unidas que se determinaran al efecto de acuerdo a la disciplina que representan, puedan presentar, por parte del Ayuntamiento de Benito Juárez, una iniciativa de Ley de Alcoholes que vaya con todos los requisitos que exige el propio Municipio y para tal motivo esa misma comisión podría convocar a la sociedad organizada para que a su vez también hicieran sus propuestas relacionadas con el material que ya se tiene. Las propias leyes o iniciativas que se encuentran en el Congreso, y que sus amigos Diputados del Congreso les han enviado inclusive información. Asimismo, solicitó también que ellos los retroalimentaran, a sabiendas de que tanto y principalmente en Cancún como el Municipio de Solidaridad, es una de sus principales actividades la venta de alcohol en el caso de Hoteles y Discotecas, por lo que estimó que sería muy conveniente crear un programa, un proyecto bien definido y que pudieran presentar una iniciativa, haciendo uso de esa facultad constitucional. Concluida su intervención el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que aprovechaba la ocasión para comentar un oficio que al parecer les había llegado a todos los Regidores de los vecinos de la Supermanzana 17 y 19 donde hacen una petición, quizás, no tan particular, explicando su problema y proponiendo que se reforme el Programa de Desarrollo Urbano para incluir nuevamente las restricciones que marcaba el anterior en la zonas clasificadas como H1U de baja densidad, al efecto señaló que ahí le gustaría aumentarle algo más a la petición de los vecinos, creyendo que podían ayudar a resolver la anarquía que se genera en muchas zonas cuando se empieza a cambiar el Plan original y genera mucha inconformidad entre los vecinos, no sólo en ese lugar. Propuso que le giraran instrucciones al Director de Desarrollo Urbano para que no siguiera otorgando licencias provisionales o como le llaman “condicionadas” que legalmente no existen previstas en el Reglamento de Construcción ni en el viejo ni en el nuevo. La otra propuesta era agilizar la publicación en el Periódico Oficial del Nuevo Reglamento de Construcción porque ahí, había que recordar que se preveía un concepto que ayudaría mucho a mitigar el problema con los vecinos y que consiste en que antes de un cambio de uso de suelo se realice un “estudio de impacto urbano”. En su opinión, consideraba que había solución para la demanda de los vecinos, no sólo con la reforma al Programa de Desarrollo, sino además con la petición de la publicación del nuevo Reglamento de Construcción. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó que el Tercer Regidor Mario Machuca, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, tomara cartas en el asunto, y por supuesto que había que atender el llamado de los vecinos de la Supermanzana 17, 19 y de todas las Supermanzanas. No obstante lo cual había que recordar que el suelo cada vez es menos, y que respetando los nichos de mercado, respetando las densidades donde se diga Unifamiliares tienen que darse Unifamiliares, donde se diga

Condominios, es de Condominios, y si quieren preservar su medio ambiente también se tiene que crecer para arriba, porque entonces van a desforestar menos selva y cuidarían así más del entorno ecológico. Todo eso habrá que trabajarlo conjuntamente, concientes de crecer para arriba porque ya no hay manera de crecer para los lados, pero sí respetar con mucha claridad y al efecto acordar incluso con FONATUR cómo viene todo el proyecto de desarrollo, ya que están desarrolladas esas supermanzanas. Para ello reiteró la sugerencia de que el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez tome cartas en el asunto y se le de una respuesta pronta a los vecinos de la Supermanzana 17 y 19 y que se aborde más en el tema como dijo muy acertadamente el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto. Terminada su intervención el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que dada la experiencia anterior en donde se había solicitado poner a consideración del Pleno un Punto de Acuerdo y que éste no fue votado y que el señor Secretario General del Ayuntamiento, en su momento dijo que no podía turnar al Congreso de la Unión el exhorto para la publicación de la Ley General de Vida Silvestre porque no fue votado, insistió en someter a la votación de los miembros del Cabildo los dos puntos por él propuestos y pedir como así era su derecho, que esos puntos de acuerdo fueran aprobados o rechazados. El primero de ellos era el relativo al punto de acuerdo en el que se propuso se atienda el problema de lo que es el ordenamiento del ejercicio del sexoservicio o prostitución, para efecto de que se produzca un punto de acuerdo en donde debería de haber un estudio, un análisis y una propuesta de solución a través de Comisiones Unidas. Y en segundo lugar, era el de exhortar al Congreso a dictaminar y discutir la Iniciativa de la Ley de Alcoholes, y al efecto se sumó a la propuesta que hizo el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia. Por ello insistió en que dichos puntos de acuerdo fueran aprobados o rechazados mediante su votación por ese Cuerpo de Gobierno a efecto de que no quede duda alguna. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que había quedado claro y se explicó el tema de la casa de masajes, concluyendo que se trabajaría en torno al tema de la prostitución, ahora nada más necesitarían proyectos y propuestas y ya quedaron en que las Comisiones lo hicieran. Eso ya había quedado claro o en opinión del señor Síndico Municipal se requería alguna ratificación adicional. En uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que reiteraba su solicitud. Continuando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, puso a consideración del Pleno el Punto de Acuerdo por el que se ratifica de nueva cuenta la solicitud del señor Síndico Municipal en cuanto al tema del combate a la prostitución y que las Comisiones respectivas trabajen en ello. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, dio el resultado de la votación habiendo sido aprobado dicho punto de acuerdo por **unanimidad** de votos. El **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que ya que se habían dado a la tarea de viajar, no solicitaran pedir una gira para verificar el funcionamiento de esos negocios. El otro punto solicitado para que se gire el exhorto al Congreso del Estado, ya habían acordado lo conducente e incluso le había instruido al señor Secretario General del Ayuntamiento hacía tres minutos

para que girara el oficio de exhorto al Congreso para que se agilice el tema de la Ley de Alcoholes y/o le den entrada también al asunto de proponer una iniciativa. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que su propuesta era aparte y eran dos temas diversos, por un lado votar lo del exhorto y en su momento con los elementos que cuentan, presentar ya un proyecto de iniciativa muy objetivo que podría ser votado en su momento en Sesión. Tanto en el caso de las casas de masaje que se puede enfocar hacia el tema de salud y buscar alguna alternativa de solución, un tema que es añejo y es complejo hay que verlo con realidad, y por el lado del caso de alcoholes está la propuesta de convocar y de ser posible hacer suya la iniciativa de ley, pero esa se votará en su momento cuando se presente algo en concreto. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó, que por eso hacían las dos cosas. Se enviaría el exhorto a petición del señor Síndico Municipal y se haría la propuesta de la iniciativa para enviarla también al Congreso y si llega a tiempo pues que la consideren los Diputados. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó se les diera información respecto a las publicaciones de las reformas y reglamentos que han aprobado, ya que el contaba con sólo algunos Periódicos Oficiales que es cuando empiezan a surtir sus efectos por lo que solicitó que si les pudieran enviar a los Regidores cuáles ya se publicaron y cuáles faltan. Por ejemplo, ahora urgía el Reglamento Interior de la Función Policial para que pueda dar marcha a otros programas. Otro ejemplo, es el de Construcción, el de Servicio Público Civil de Carrera. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que con gusto se le haría saber la información solicitada. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Décimo.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----